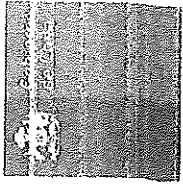


ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR 2019

En la ciudad de Santiago con fecha 22 de Marzo de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Escuela Básica Manuel Segovia Montenegro, de la comuna Lampa de la Región Metropolitana en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Calle Pedro Aguirre cerda n° 1002, y con la asistencia de las siguientes personas: Integrantes del consejo escolar:

Director(s) del establecimiento:	
Sostenedor o su representante	
Representante Programa Senda	—
Representante de los docentes:	
Presidente del Centro de Padres y Apoderados:	
Presidente del Centro de Alumnos:	
Asistente de la Educación	



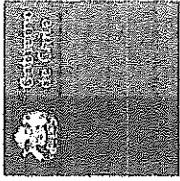
"Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación"

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

Se da la bienvenida al Consejo Escolar a la representante del Sostenedor

Se da comienzo a la reunión a las 10:30 horas con todos los asistentes.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
Informar por medio de documentos y reuniones los acuerdos del Consejo Escolar, con la finalidad de mantener informada a la comunidad. Para ello se fijan 6 reuniones en el año.
Si existe alguna contingencia, el Consejo se reunirá dentro de 5 cinco días

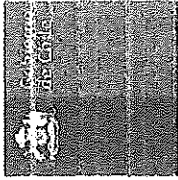


“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	22/03/2019 – 26 /04/2019 – 21/06/2019 - 23/08/2019- 25/10/2019 – 06 /12/2019
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Eva Villagra Leiva
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tareas	Responsable
Informar sobre visitas inspectivas del Mineduc al colegio.	Director
Informes de ingresos económicos y gastos hechos durante el año.	Director – Cepa
Participación en la organización y recolección de materiales para el desarrollo de actividades recreativas y lúdicas de los alumnos.	Representante Docentes Representante Asistentes Representante Centro de alumnos Director
Informes de rendimiento escolar (logros y dificultades)	Unidad Técnica Pedagógica

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros. Y en casos especiales por la mayoría relativa de sus integrantes.



"Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación"

III.

1. El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

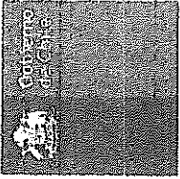
- a) Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc y Agencia de calidad (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Ingresos percibidos y gastos efectuados.
- d) Cuenta pública el 31 de marzo del siguiente año.
- e) Proyectos internos

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Respetar las fechas y horas de las reuniones
Entrega de reportes por áreas del trabajo
Entrega de avances de los gastos en julio y diciembre
Ejecutar proyectos que sean entregados por MINEDUC

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) **El Proyecto Educativo Institucional (PEI)**
- b) **Rendimiento Escolar**
- c) **Resultado de mediciones de aprendizaje**
- d) **Informe de Cuenta Pública**
- e) **Rendición de Cuentas**
- f) **Compromisos Plan Anual de Desarrollo Educativo (PADEM)**
- g) **La Programación Anual y las actividades extracurriculares.**
- h) **Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga (PME).**
- i) **El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.**
- j) **Plan de Seguridad Escolar**
- k) **La elaboración y las modificaciones al reglamento interno y Plan de Acción de Convivencia Escolar del establecimiento. sin**



“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Gestionar recursos para realizar reconocimiento aquellos alumnos destacados
Que nuestro PME apunte a través de acciones en hacer operativos los puntos anteriores
Realizar análisis de los resultados de la gestión

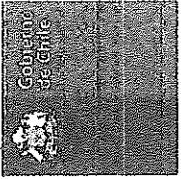
3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

Convocar a sesiones extraordinarias si se requiere sin necesidad de dar aviso al sostenedor
Planificar actividades

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Por mayoría, a través de la democracia.

Se pone término a la reunión siendo las 12:00 horas.



"Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación"

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del

Consejo.

[Signature]

Sostenedor

Director

Docente

[Signature]

[Signature]

Centro de Padres

[Signature]

Centro de Alumnos

[Signature]

Asistente de la Educación